

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022-01019

Se inadmite la demanda, para que dentro de los siguientes cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Como no se reclamaron medidas cautelares, acredite haber enviado al demandado, copia de la demanda y sus anexos, conforme lo prevé el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022. Tenga en cuenta que el soporte anexado para acreditar este requisito corresponde a una persona diferente del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 73 Hoy 29-11-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario